Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE REUNIÓN

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
2	10/03/2026	02:00 P.M.	05:30 P.M.	Lugar: Piso 9 Edificio Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar con los integrantes de la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales varios temas referentes a los procesos de contratación que adelanta la entidad.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO/ ROL
Jaime Gregorio Garcés Rueda	Jefe Área Talento Humano
Miguel Eduardo Jaramillo Villa	Profesional Universitario
Roney Bartolo Flórez	Profesional Universitario
William Hernández Chica	Coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Lina Susana Vásquez Millán	Directora Seccional de Administración Judicial	X			
Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	X			
Roney Bartolo Flórez	Profesional Universitario	X			
Julián González Jaramillo	Jefe Área Asistencia Legal y Cobro Coactivo	X			
Juan José Uribe Taborda	Profesional Universitario	X			
Andrés Mauricio Martínez Reinosa	Coordinador Grupo de Contabilidad	X			
Miguel Eduardo Jaramillo Villa	Profesional Universitario	X			
Luis Eduardo Valencia Osorio	Coordinador Grupo Presupuestal y de Pagos	X			
William Hernández Chica	Coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico	X			
Jaime Gregorio Garcés Rueda	Jefe Área Talento Humano	X			
Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitario	X			
Flor Zulima Buitrago Zuluaga	Asistente Administrativo	X			
Daniel José Salazar Castaño	Asistente Administrativo	X			
Luz Andrea Parra Montoya	Profesional Universitario	X			

AGENDA

EMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Dar a conocer varios asuntos relativos a los procesos de contratación que adelanta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.	En cumplimiento del Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 y la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024.	Roney Bartolo Flórez Miguel E. Jaramillo Villa William Hernández Chica Jaime Gregorio Garcés Rueda	2 horas

1. Se socializó ante los miembros de la Junta de Contratación el proceso contractual referente a la **adecuación y mantenimiento del Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" del municipio de Salamina – Caldas**, presentación que estuvo a cargo del profesional **Miguel Eduardo Jaramillo Villa**, quien expuso de manera detallada los documentos precontractuales estructurados para el desarrollo del proceso.

 Durante la exposición se presentaron los principales componentes del proceso, dentro de los cuales se destacaron el objeto contractual, el presupuesto oficial estimado y la modalidad de selección, así:

 - **OBJETO:** Contratar la adecuación y mantenimiento del Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo" del municipio de Salamina – Caldas.
 - **VALOR:** $308.602.529 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE).
 - **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 En el desarrollo de la reunión se realizó una explicación detallada del contenido de los estudios previos, el estudio del sector, el análisis de mercado, la matriz de riesgos, las especificaciones técnicas y el proyecto de pliego de condiciones, destacando los aspectos técnicos que sustentan la necesidad de adelantar las intervenciones locativas en la sede judicial del municipio de Salamina, las cuales buscan mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura y garantizar un adecuado servicio de administración de justicia para servidores judiciales y usuarios.

 Igualmente, se explicó a los integrantes de la Junta el alcance de las actividades de adecuación y mantenimiento contempladas en el proyecto, tales como intervenciones en acabados, carpintería, mantenimiento de elementos arquitectónicos, mejoras en instalaciones locativas, así como otras obras menores orientadas a la recuperación y conservación del inmueble.

 Durante el análisis del proceso contractual, los miembros de la Junta realizaron diversas observaciones y recomendaciones. En particular, se sugirió ampliar el plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato, con el propósito de contar con un margen adecuado para el desarrollo de las actividades proyectadas y prevenir la eventual necesidad de tramitar prórrogas contractuales durante la ejecución del proyecto, recomendación que fue acogida por el equipo estructurador del proceso.

 De igual manera, se brindó una explicación amplia sobre la aplicación de los Documentos Tipo de Infraestructura Social – Sector Institucional, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, resaltando que el presente proceso será el primero que adelantará la Dirección Seccional con la implementación de estos documentos, razón por la cual se socializaron sus principales componentes, tales como la estructura del pliego de condiciones, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, la matriz de experiencia y las reglas para la asignación de puntaje.

 Así mismo, algunos integrantes de la Junta manifestaron la conveniencia de que para las próximas sesiones de Junta de Contratación los documentos que serán objeto de presentación y análisis sean remitidos con anterioridad a los miembros del comité, con el fin de que puedan revisarlos previamente y contar con mayores elementos de juicio que les permitan formular observaciones, recomendaciones y aportes técnicos y jurídicos durante el desarrollo de la reunión.

 Finalmente, una vez atendidas las observaciones formuladas por los integrantes de la Junta y realizadas las aclaraciones correspondientes, se procedió a consolidar la versión final de los documentos precontractuales, los cuales quedarán listos para continuar con el trámite administrativo correspondiente y su posterior publicación en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2. Se socializó la solicitud de adición y prórroga del contrato No. CE-43-2025 con objeto la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra No. CE-39-2025 (modernización a la red contra incendios del palacio de justicia de Manizales y Dorada Caldas).

En el desarrollo de la sesión, la supervisión del contrato sometió a estudio el contenido del oficio fechado del 02 de marzo de 2026 suscrito por el directo de la firma de interventoría y se concluyó lo siguientes:

De conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben estructurar los contratos de manera que las obligaciones y los plazos respondan a una adecuada programación técnica, administrativa y financiera del proyecto. En este sentido, mientras el contrato de obra no cuente con una modificación contractual debidamente aprobada que amplíe su plazo, no resulta procedente extender el plazo del contrato de interventoría más allá del término vigente del contrato principal. En consecuencia, al no existir a la fecha acto administrativo o modificación contractual que formalice la ampliación del plazo del contrato de obra, no es jurídicamente viable autorizar la prórroga solicitada para el contrato de interventoría.

Respecto de la solicitud de adición presupuestal, se concluye que el contrato de interventoría No. CE-043-2025 cuenta con un plazo de ejecución vigente hasta el 15 de abril de 2026, dentro del cual deben desarrollarse las actividades contratadas y ejecutarse los recursos presupuestales aprobados. En ese sentido, la ejecución financiera del contrato debe corresponder al periodo de ejecución contractual aprobado, razón por la cual el presupuesto asignado debe agotarse dentro del término contractual vigente. En consecuencia, no se configura una situación que justifique la adición presupuestal solicitada, particularmente cuando el plazo contractual vigente aún permite la ejecución del objeto contractual hasta su fecha de terminación. También se concluyó en la sesión que no resulta procedente jurídicamente adicionar recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026 a un contrato cuya financiación y estructuración presupuestal corresponde a la vigencia 2025.

Por las razones expuestas, la solicitud de adición presupuestal y prórroga del plazo contractual presentada mediante comunicación del 02 de marzo de 2026 no puede ser atendida favorablemente.

3. Se socializó la Modificación No. 02 del contrato CE-46-2025 correspondiente a la "Modernización del sistema de iluminación a un sistema inteligente y autónomo, de los edificios Dirección Seccional De Administración Judicial y Torre Juzgados Penales de Manizales Caldas", la cual se sustenta en la necesidad de incluir en la Cláusula Segunda algunos ítems no previstos, y la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de marzo de 2026.

 En ese sentido, se alude al oficio No. P010-2025-IYD-ING-009-2026 del 04 de marzo de 2026 presentado por "INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.", en calidad de interventora del citado contrato. Las actividades que se pretenden incluir se fundamentan en las condiciones técnicas y operativas identificadas durante la ejecución del Contrato CE-46-2025, como resultado del seguimiento técnico adelantado por la Interventoría, las cuales evidenciaron la necesidad de completar, ajustar o reforzar determinados componentes del sistema con el fin de garantizar su correcta operación.

 Puntualmente se solicitó la inclusión de actividades relacionadas a la migración tecnológica del sistema de iluminación con beneficios sustanciales que incluyen: reducción significativa del cableado requerido gracias a su naturaleza inalámbrica, lo que disminuye costos de instalación y facilita la implementación en edificaciones ya funcionales; costo total del sistema sustancialmente menor en comparación con la tecnología Provolt, representando una mejor inversión de recursos públicos; conveniencia de implementar un sistema monomarca considerando que las luminarias utilizadas en el proyecto son de la marca Philips, garantizando compatibilidad técnica y facilidades operativas; e instalación de un Gateway que proporciona acceso a funcionalidades avanzadas basadas en computación en la nube, incluyendo programación horaria, acceso remoto, ajustes personalizados, monitoreo energético, información detallada del estado de cada punto de luz, información sobre vida útil de los equipos, información sobre el estado de salud de los sistemas, y actualizaciones periódicas de funciones.

 De otra parte, también se analizó incorporar dentro del alcance contractual la iluminación inteligente de la fachada del edificio de la DESAJ. Esta inclusión se fundamenta en aspectos relevantes como la seguridad, al mejorar la visibilidad del entorno; la funcionalidad, al facilitar la orientación y el acceso; y la valorización arquitectónica y estética, ya que permite resaltar

elementos constructivos, crear ambientes y fortalecer la identificación del edificio dentro del entorno urbano.

la Supervisión del contrato concluye que las actividades a incluir no constituyen una ampliación injustificada del alcance contractual, sino actividades complementarias, necesarias y directamente relacionadas con el objeto del contrato, orientadas a consolidar las condiciones técnicas requeridas para su cumplimiento pleno, bajo criterios de seguridad humana, continuidad del servicio, confiabilidad operativa y estricto cumplimiento normativo. En virtud de lo anterior, también encuentra procedente prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2026.

4. Se puso de presente la necesidad de suscribir las modificaciones de los contratos de mantenimiento de ascensores celebrados durante la vigencia 2025, con el fin de ajustar el porcentaje del incremento del IPC aplicable a los mismos, conforme lo establecido en la Cláusula No. 5 de los citados contratos.

5. Se socializó el proceso de contratación de mínima cuantía que adelanta la entidad, con el fin de contratar la "Atención de urgencias y emergencias en sitio para los servidores judiciales, contratistas, proveedores y usuarios de los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales", cuyo presupuesto asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.504.000).

 El Jefe del Área de Talento Humano sustentó la necesidad referente a la contratación de la referencia, explicando que el proceso de selección de mínima cuantía (SMC-12-2026) se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, pese a lo cual es indispensable darlo a conocer a los presentes.

6. Se socializó la necesidad de prórroga del contrato CE-33-2025 cuyo objeto es la emisión de edictos en prensa el cual tiene vigencia hasta el próximo 31 de marzo del año en curso toda vez que se cuenta con saldo disponible por ejecutar por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE ($678.000) cifra que de acuerdo al consumo promedio permite cubrir el periodo adicional solicitado.

En Constancia firman,

Lina Susana Vásquez Millán	Directora Seccional de Administración Judicial	
Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Roney Bartolo Flórez	Profesional Universitario	
Julián González Jaramillo	Jefe Área Asistencia Legal y Cobro Coactivo	
Juan José Uribe Taborda	Profesional Universitario	
Andrés Mauricio Martínez Reinosa	Coordinador Grupo de Contabilidad	
Miguel Eduardo Jaramillo Villa	Profesional Universitario	
Luis Eduardo Valencia Osorio	Coordinador Grupo Presupuestal y de Pagos	
William Hernández Chica	Coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico	

Colombia es territorio SIGCMA

Jaime Gregorio Garcés Rueda	Jefe Área Talento Humano	
Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitario	
Flor Zulima Buitrago Zuluaga	Asistente Administrativo	
Daniel José Salazar Castaño	Asistente Administrativo	
Luz Andrea Parra Montoya	Profesional Universitario	

Anexos: SI() NO (X)

Tener presente que el Señor Luis Eduardo Valencia Osorio Coordinador Grupo presupuestal y pagos, solo participo en el analisis y discusion del punto Uno (1) de la presente acta.